O R D E N A N Z A N°: 1274/95.-
Ramallo, 19 de octubre de 1995

V I S T O:
----------Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado autorización para la renovación de contrato con el Señor JOSE LUIS NERVIS, de profesión Farmacéutico, quien ocupa parcialmente un inmueble municipal ubicado en la localidad de Villa General Savio, local en el cual funciona actualmente una FARMACIA; y

C O N S I D E R A N D O:
----------Que los anteriores Contratos de Locación que vincularon a la Municipalidad de Ramallo con el profesional antes mencionado, fueron autorizados por las ORDENANZAS N°944/91 y 1145/94, respectivamente;

----------Que al no contar la localidad de Villa General Savio con una oferta edilicia que pueda satisfacer las necesidades del rubro, sigue siendo ésta la forma más adecuada para dar solución a una sentida necesidad comunitaria, como es la de tener una FARMACIA instalada en la localidad;

----------Que resulta necesaria y aconsejable la renovación del referido contrato, como alternativa de solución a la problemática que se plantea;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Señor JOSE LUIS NERVIS - D.N.I. N°16.160.886 – Farmacéutico Matrícula Profesional N° 12.585 Y domicilio legal en Avda. Central 3455 del "Gral. Savio” en San Nicolás, el Contrato de Locación que como ANEXO I se incorpora al cuerpo legal de la presente Ordenanza.----------

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1995.----------